



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
LA POLICÍA
DIVISIÓN ECÓNOMICA Y TÉCNICA

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el Título VI "Normas Tributarias", Capítulo III "Otros Tributos", Artículo 75 "Tasas", establece lo siguiente:

"Uno. Se elevan, con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 al importe exigible durante el año 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior las tasas que hubieran sido creadas u objeto de actualización específica por normas dictadas desde el 1 de enero de 2019."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el mismo y siempre que no se produzcan cambios en las referidas previsiones legislativas, las cuantías a aplicar a partir de su entrada en vigor son las que figuran en los cuadros que se adjuntan, que recogen el tipo de tasa y los importes de las mismas.

Madrid, 30 de diciembre de 2020

EL JEFE DE LA DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

COMISARIO PRINCIPAL-
PN:ES-018330-
D.G.POLICIA
(AUTENTICACION)

Firmado digitalmente por
COMISARIO PRINCIPAL-
PN:ES-018330-D.G.POLICIA
(AUTENTICACION)
Fecha: 2020.12.30 14:20:36
+01'00'

Julio Casal Jiménez



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA
POLICIA

S 2021006300100000003

04/01/2021 08:50:26

DET-SECRETARÍA GENERAL

CSV: 1F643-76136-5463C-66769





ANEXO I

CUANTÍAS DE LAS TASAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA SEGÚN ESTABLECE EL ARTICULO 75 DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2021

TASA 015: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA.

Tipo	AÑO 2021
Tarifa primera: autorización e inscripción de empresas de seguridad.	375,45 €
Tarifa Segunda: modificación en el asiento de inscripción del domicilio social, del ámbito territorial de actuación y ampliación de actividades, incluidos el desplazamiento e informe pertinente por personal de la Administración	263,81 €
Tarifa tercera: modificación en el asiento de inscripción del capital social, titularidad de acciones o participaciones, cancelación de la inscripción, modificaciones estatutarias, variaciones en la composición personal de sus órganos de administración y dirección y en la uniformidad del personal de seguridad	113,59 €
Tarifa cuarta: autorización de apertura de delegaciones de empresas de seguridad.	142,49 €
Tarifa quinta: autorización de apertura de establecimiento obligado a disponer de medidas de seguridad, exención y dispensa de medidas de seguridad y, en general, otras autorizaciones que impliquen desplazamiento e informe por personal de la Administración.	211,84 €
Tarifa sexta: habilitación de directores y jefes de seguridad.	96,27 €
Tarifa séptima: habilitación de vigilante de seguridad y de guarda particular de campo, incluidas sus respectivas especialidades.	63,52 €
Tarifa octava: habilitación de detectives privados, inscripción de despachos, de sociedades de detectives y autorización de sucursales.	63,52 €
Tarifa novena: autorizaciones especiales por servicios de vigilancia con armas, distintivos y uniformidad, servicios de vigilancia en polígonos industriales y urbanizaciones aisladas y por servicios de custodia de llaves o vehículos.	211,84 €
Tarifa décima: autorización de centros de formación y actualización de personal de seguridad privada.	256,11 €
Tarifa undécima: acreditación de profesores de centros de formación y actualización de personal de seguridad privada.	53,91 €
Tarifa duodécima: participación en los exámenes y pruebas previos a la habilitación de vigilantes de seguridad y guardas particulares de campo, incluidas sus respectivas especialidades.	23,11 €
Tarifa decimotercera: participación en los exámenes y pruebas establecidas para los auxiliares de detective e investigadores o informadores	38,51 €
Tarifa decimocuarta: compulsas de documentos:	3,88 €
Por cada página del documento a compulsar, la cuantía exigible se incrementará en	1,93 €
Tarifa decimoquinta: expedición de certificaciones:	23,11 €
Por cada página de extensión que exija la certificación, la cuantía exigible se incrementará en	1,93 €



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
LA POLICÍA
DIVISIÓN ECÓNOMICA Y TÉCNICA

TASA 013: EXPEDICIÓN DE PASAPORTES

Tipo	AÑO 2021
Pasaporte Ordinario	30,00

TASA 014: EXPEDICIÓN DNI

Tipo	AÑO 2021
Expedición del DNI	12,00

TASA 088: DERECHOS DE EXAMEN

Tipo	AÑO 2021
Tarifa primera: para acceso, como funcionario de carrera, al subgrupo de titulación A1, o como laboral fijo al nivel 1 o a las Escalas Superiores de las Fuerzas Armadas.	30,79 €
Tarifa segunda: para acceso, como funcionario de carrera, al subgrupo de titulación A2, o como laboral fijo a nivel 2 o a Escalas Medias o Técnicas de las Fuerzas Armadas y militares de empleo de la categoría de oficial.	23,10 €
Tarifa tercera: para acceso, como funcionario de carrera, al subgrupo de titulación C1, o como laboral fijo a los niveles 3 y 4 o a Escalas Básicas de las Fuerzas Armadas.	15,42 €
Tarifa cuarta: para acceso, como funcionario de carrera, al subgrupo de titulación C2, o como laboral fijo a los niveles 5 y 6 o a militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales.	11,54 €
Tarifa quinta: para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación E (Ley 30/84) Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007), o como laboral fijo a los niveles 7, 8 y 9.	9,23 €
Tarifa sexta: para acceso, a las pruebas de aptitud que organice la Administración pública como requisito previo para el ejercicio de profesiones reguladas de la Unión Europea.	46,23 €



TASA 012: RECONOCIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y CONCURSOS

HECHO IMPONIBLE	IMPORTE AÑO 2021
1. TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA PRÓRROGA DE LA ESTANCIA EN ESPAÑA	
1.1. Prórroga de estancia de corta duración sin visado (importe base, que se incrementará en 1,06 euros más por cada día que se prorrogue la estancia)	17,32 €
1.2. Prórroga de estancia de corta duración con visado (artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000)	30,91 €
2. TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA RESIDIR EN ESPAÑA	
2.1. Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo, protección internacional, razones humanitarias, colaboración con autoridades (incluye la colaboración contra redes organizadas), seguridad nacional o interés público, o tramitada en base a la disposición adicional primera.4 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000	37,90 €
2.2. Tramitación de autorizaciones de residencia y trabajo de mujeres víctimas de violencia de género y de víctimas de la trata de seres humanos (artículos 132 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000).	10,83 €
3. TARJETAS DE IDENTIDAD DE EXTRANJEROS Y CERTIFICADOS DE REGISTRO DE RESIDENTES COMUNITARIOS	
3.1. TIE que documenta la autorización para permanecer o realizar trabajos transfronterizos en España por un periodo superior a seis meses	
A) TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal, de estancia o para trabajadores transfronterizos	15,92 €
B) TIE que documenta la renovación de la autorización de residencia temporal o la prórroga de la estancia o de la autorización para trabajadores transfronterizos	19,11 €
3.2. TIE que documenta la autorización de residencia y trabajo de mujeres víctimas de la violencia de género y de víctimas de la trata de seres humanos	15,92 €
3.3. TIE que documenta la autorización de residencia de larga duración o de residencia de larga duración-UE	21,65 €
3.4. Certificado de registro de residente comunitario o Tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión	12,00 €
4. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, TÍTULOS Y DOCUMENTOS DE VIAJE A EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS Y OTROS DOCUMENTOS	
4.1. Autorización de inscripción de indocumentados	21,65 €
4.2. Cédula de inscripción	3,24 €
4.3. Documento de identidad de refugiado	10,93 €
4.4. Documento de identidad de apátrida	10,93 €
4.5. Documento de identidad de protección subsidiaria	10,93 €
4.6. Título de viaje	26,81 €
4.7. Documento de viaje de la Convención de Ginebra	26,81 €
4.8. Documento de viaje de protección subsidiaria	26,81 €
4.9. Documento de viaje de los Apátridas	26,81 €
4.10. Autorización de regreso	10,61 €
4.11. Autorización excepcional de entrada o estancia	17,32 €
4.12. Asignación de Número de Identidad de Extranjero (NIE) a instancia del interesado	9,74 €
4.13. Certificados o informes emitidos a instancia del interesado	7,24 €
4.14. Autorización de expedición de Carta de invitación	74,31 €
4.15. Carta de invitación	6,48 €
4.16. Compulsa y desglose por cada documento relativo a la Carta de invitación	1,08 €



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
LA POLICÍA
DIVISIÓN ECÓNOMICA Y TÉCNICA

5. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O VISADO DE TRÁNSITO EN FRONTERA, Y DE VISADO DE ESTANCIA EN FRONTERA (Según lo establecido en la Decisión 2006/440/CE del Consejo de la Unión Europea, de 1 de junio de 2006, la Autoridad competente para resolver sobre la solicitud podrá, atendiendo al interés del Estado y a la aplicación de los compromisos internacionales asumidos por el Reino de España en la materia, decidir la gratuidad del visado en frontera)	
5.1. Tramitación de la solicitud de autorización o visado de tránsito en frontera	80,00 €
5.2. Tramitación de la solicitud del visado de estancia en frontera	80,00 €
5.3 Tramitación de la solicitud de autorización o visado de tránsito en frontera para menores (niños entre 6 y 12 años de edad)	40,00 €
5.4. Tramitación de la solicitud del visado de estancia en frontera para menores (niños entre 6 y 12 años de edad)	40,00 €
5.5. Tramitación de la solicitud de visado de estancia en frontera, de nacional de un país con los que la Unión Europea haya firmado un Acuerdo de Flexibilización en Materia de Visados (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, República de Macedonia, Georgia, Moldavia, Montenegro, Serbia, Rusia, Ucrania).	35,00 €

CORREO ELECTRÓNICO:
det.financiera@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 18 32/24